RESOLUCIÓN N° 000622

23 de julio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº IMP-SASIE-175-2025

EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según decreto de nombramiento No 000128 del 19 de febrero 2025 y acta de posesión 000009 de 20 de febrero 2025 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Articulo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira está interesado en adelantar el proceso de selección de un contratista para el *"***SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.***".*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o, numeral 2o literal a) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; que estén inscritos en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, que tengan registrados en este, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-175-2025 desde el 17 de julio de 2025.

Que, en el período para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones y se dieron respuesta dentro del término

establecido.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte integral del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-175-2025.

Que, las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira tiene presupuestado para la ejecución del contrato resultante la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** los que serán cargados al RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Otras Multas, sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal FUENTE: 1.2.3.2.25 CCP DANE: 8912197 Servicios de impresión litográfica n.c.p., conforme el certificado de disponibilidad presupuestal N° 372 del 414 de julio de 2025.

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso IMP-SASIE-175-2025, se presentaron cuatro (04) solicitudes de limitación Mipyme, debidamente verificado en el documento denominado *"Informe de Limitación a Mipymes",* de las cuales tres (03) cumplen con toda la documentación requerida, y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL**, informe que se publicará en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº IMP-SASIE-175-2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN MIPYMES

RESOLUCIÓN N° 000622

23 de julio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº IMP-SASIE-175-2025

MUNICIPAL, en el presente proceso de selección, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura y cierre del mencionado proceso se hará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-175-2025.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese los Pliegos de Condiciones en la forma establecida en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Revisión Jurídica: Johana Torres Castro
Subdirectora Jurídica